



Dictamen 3/2020

ASISTENTES

1. D. Juan Castaño López, Presidente.
 2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, UCOERM, centros concertados.
 3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 5. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 6. D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 7. D^a. Francisca Galindo Soria, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 8. D. Francisco Cara Ferrández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 9. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros concertados.
 10. D. Víctor Escavy García, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 11. D^a. Carmen Reyes Bagó Fuentes, personal administrativo y de servicios de la Administración Educativa.
 12. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 13. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 14. D. Manuel Cutillas Torá, UGT, sindicatos.
 15. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
 16. D^a. Fuensanta Martínez Jiménez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 17. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 18. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
 19. D. Andrés Nortes Navarro, Administración Educativa.
 20. D^a. Sonia Madrid Cánovas, UMU, universidades de la Región de Murcia.
 21. D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la Región de Murcia.
 22. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 23. D. Antonio García Correa, personas de reconocido prestigio.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
Asesores Técnicos:
D. Manuel Ballester, técnico CERM.
D. José Adolfo López Navarro, técnico CERM.
D^a. Remedios Maluenda Albert, técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha aprobado el siguiente Dictamen al *Anteproyecto de DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CURRÍCULO DE ÁREAS Y MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA DE DISEÑO PROPIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA*, con el voto particular de D^a. Anna María Mellado García incorporado como tal a partir de sus enmiendas no aceptadas por el Pleno marcadas con los números dos (2), tres (3) y cuatro (4), al amparo del artículo 53.7 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

I.-Antecedentes.

Con fecha 21 de Mayo de 2020, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Currículo de Áreas y Materias del bloque de Asignaturas de Libre configuración Autonómica de Diseño Propio de los centros educativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.



II.- Estructura y contenidos.

El borrador del Decreto por el que se aprueba el Currículo de Áreas y Materias del bloque de Asignaturas de Libre configuración Autonómica de Diseño Propio de los centros educativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consta de un **preámbulo** que expone la fundamentación legal y justificación de la norma mediante la cual se aprueba el currículo de las áreas o materias de libre configuración autonómica propuestas por los propios centros educativos, **seis artículos**, una **disposición final única** que regula la entrada en vigor y tres **anexos**.

El **artículo uno** establece el objeto y ámbito de aplicación. El objeto es establecer el currículum de una serie de materias propuestas por los centros educativos y será de aplicación a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

El **artículo dos** indica los principios generales que rigen el objeto de este decreto.

El **artículo tres** detalla cuáles son las asignaturas que se establecen y remite a los **Anexos I, II y III** para el desarrollo de los distintos currículos.

El **artículo cuatro** establece las características de la impartición de estas materias.

El **artículo cinco** regula lo relativo a la enseñanza en centros de educación especial y aulas abiertas especializadas.

El **artículo seis** indica la fundamentación normativa de la atribución docente y remite a los **Anexos I, II y III** para su concreción.

La **disposición final única** establece la fecha de entrada en vigor de esta norma.

III. Observaciones.

1. Se propone que, en los casos en que proceda, se incluyan en las asignaturas correspondientes, las aportaciones de hombres y mujeres que hayan destacado en las respectivas materias.
2. Se sugiere evitar el empleo de la expresión “discriminación positiva” y sustituirla por “fomento de la igualdad de trato entre hombres y mujeres” en el Anexo II, Ajedrez, 1º E.S.O. Bloque 4. VALORES DEPORTIVOS, punto 7.1, (página. 42 del Anteproyecto de Decreto objeto del presente dictamen.

IV. Conclusión.

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente el borrador del Decreto objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D. Juan Castaño López

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

